CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2025-2-4382-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES Y ESTRUCTURAS MODULARES EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA - CRFA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

30 DE JUNIO DE 2025

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

00320252438200

0001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 003-2025-2-4382-AC

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES Y ESTRUCTURAS MODULARES EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA - CRFA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1.1 Origen	1
	1.2 Objetivos	1
	1.3 Materia de control, Materia comprometida y Alcance	2
	1.4 De la entidad o dependencia	5
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	6
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	6
III.	**OBSERVACIÓN**	12
	La Unidad Territorial de Cusco no supervisó la ejecución del proyecto de infraestructura de la Residencia Estudiantil "IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin – Paccaritambo" al no haberse ejecutado la partida de señalización, seguridad y evacuación según las especificaciones técnicas del expediente técnico, además de no haberse identificado deficiencias en el proceso constructivo, afectando la calidad de la obra y el objeto del d.u. n° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural.	
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	31
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL HECHO OBSERVADO**	31
VI.	**CONCLUSIONES**	32
VII.	**RECOMENDACIONES**	33
VIII.	**APÉNDICES**	34

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFATURA – FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – FONCODES

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2025-2-4382-AC

"PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES Y ESTRUCTURAS MODULARES EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA - CRFA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-4382-2025-001, iniciado mediante memorando n.° 000035-2025-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de febrero de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo general

Determinar si la gestión de proyectos de infraestructura en la modalidad de residencias estudiantiles y estructuras modulares en los centros rurales de formación en alternancia – CRFA[1]; se han realizado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 1

Establecer si la formulación y aprobación de estudios de proyectos de infraestructura en la modalidad de residencias estudiantiles y estructuras modulares en los centros rurales de formación en alternancia – CRFA" se realizaron de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y normativa aplicable.

Objetivo Específico 2

Determinar si la ejecución y control de proyectos de infraestructura en la modalidad de residencias estudiantiles y estructuras modulares en los centros rurales de formación en alternancia - CRFA se desarrollaron de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

[1] Artículo 1 del Decreto de Urgencia n.° 006-2019, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la ejecución de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo de hasta treinta (30) instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, que contribuyan a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural. Dicha ejecución incluye la contratación de servicios y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios.

Objetivo Específico 3

Establecer si la evaluación de culminación de proyectos de infraestructura en la modalidad de residencias estudiantiles y estructuras modulares en los centros rurales de formación en alternancia - CRFA se realizó de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control de la presente Auditoría de Cumplimiento comprende el proceso misional[2] *"Proceso de Gestión de Proyectos de Infraestructura de Residencias Estudiantiles y Estructuras Modulares en los Centros Rurales de Formación en Alternancia - CRFA".*

Al respecto, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, es un programa social de alcance nacional, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que promueve la autonomía, economía sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de infraestructura en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local.

El Manual de Operaciones (MOP) del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017, en su artículo 32° referido a Procesos del Programa[3], señala que el Foncodes cuenta con un conjunto de procesos técnicos y administrativos, los cuales son concordantes con los servicios, productos o prestaciones sociales que brinda.

Asimismo, señala, el proceso de organizar, conducir y supervisar los programas y proyectos de infraestructura, orientados a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social, que gestionan las Unidades Territoriales mediante la modalidad del Núcleo Ejecutor; así como, los proyectos de infraestructuras o actividades que le sean encargadas, siendo responsable la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura (UGPI)[4].

Cabe precisar que, el Mapa de Procesos muestra los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, para la implementación de los proyectos[5]. En el siguiente gráfico se muestra el Mapa de Procesos del Foncodes:

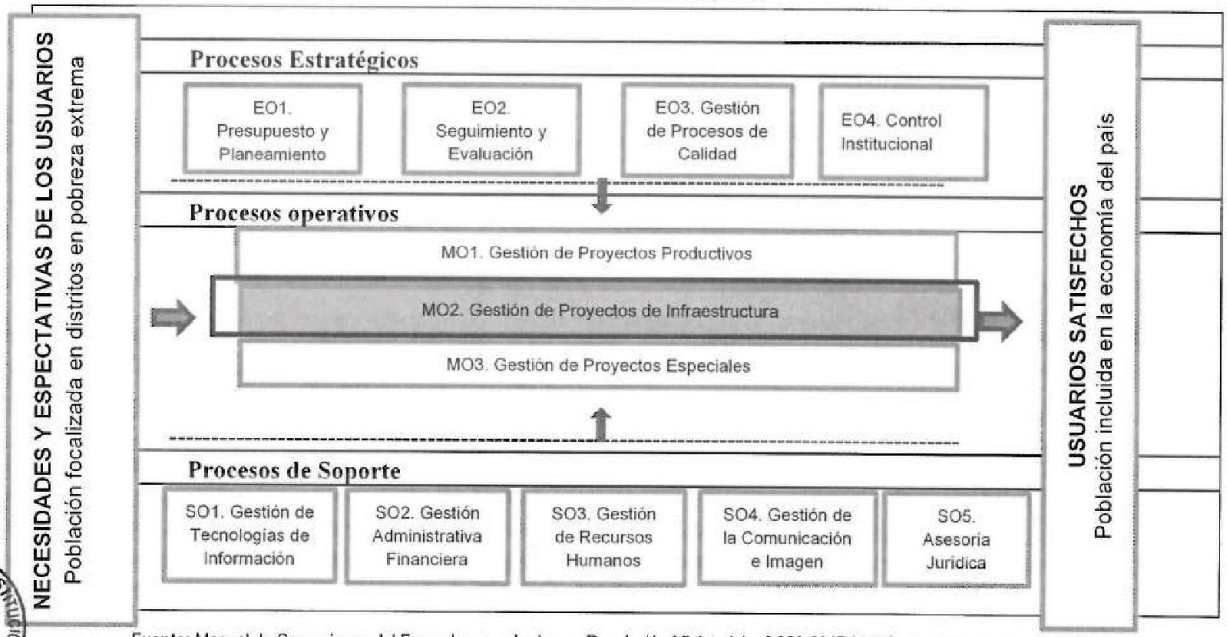
2 Proceso misional **M02. Gestión de Proyectos de Infraestructura**, el cual tiene como objetivo mejorar la participación de los actores locales para contribuir a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social; así como, la articulación con otros sectores, según el Manual n.° 08-2018-FONCODES/UGPE denominado "Manual de Gestión de Procesos y procedimientos de proyectos especiales" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2018-FONCODES/DE de 12 de abril de 2018.

3 En el Título III Descripción de los principales procesos, de su artículo 32° del Manual de Operaciones (MOP) del Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017.

4 Artículo 26 del Manual de Operaciones: la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura (UGPI) aprobado con Resolución Ministerial N°228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017.

5 Los procesos están definidos como el conjunto de actividades relacionadas entre sí, que desarrollan en una serie de etapas secuenciales que transforman insumos añadiendo valor a fin de entregar un resultado específico, bien o servicio a un destinatario, usuario externo, interno, optimizando los recursos.

Gráfico n.° 1
Mapa de Procesos del Foncodes



Fuente: Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017.

Dentro de los procesos operativos del Foncodes, se encuentra el Proceso **M02. Gestión de Proyectos de Infraestructura**, el cual tiene como objetivo desarrollar la infraestructura social, económica y productiva, orientada a facilitar la generación de oportunidades económicas y el desarrollo social[6]. Estos proyectos de infraestructura se ejecutan mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores (NE)[7], conforme a las políticas y lineamientos del Sector.

Los subprocesos: M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto, M02.06 Ejecución y control de proyectos, M02.07 Evaluación de culminación de proyectos, se describen a continuación:

i) Subproceso M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto, nivel 1 comprende los subprocesos de nivel 2 (Procedimiento): M02.05.01 Elaboración, evaluación y aprobación de la ficha técnica, M02.05.02 Elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico, M02.05.03 Desarrollo de capacidades en fase de pre inversión.

ii) Subproceso M02.06 Ejecución y control de proyectos, nivel 1 comprende los subprocesos de nivel 2 (Procedimiento): M02.06.01 Apertura de cuenta del Núcleo Ejecutor y entrega de terreno, M02.06.02 Desarrollo de capacidades en fase de ejecución, M02.06.03 Elaborar el cronograma del proyecto, adquisición de materiales, M02.06.04 Ejecución del proyecto y M02.06.05 Rendición de cuentas y preliquidación.

6 Según el Manual n.° 08-2018-FONCODES/UGPE denominado "Manual de Gestión de Procesos y procedimientos de proyectos de Infraestructura" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2018-FONCODES/DE de 12 de abril de 2018.

7 Los Núcleos Ejecutores a los que hace referencia el D. Ley n.° 26157, Ley de FONCODES, y el D.S n.° 057- 93-PCM que aprueba su Estatuto, gozan de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por FONCODES que se encuentren a su cargo (Artículo 1°.- D.S n.° 015-96-CPM)
Se comprende dentro de los alcances del D.S n.° 015-96-PCM a los Núcleos Ejecutores de los Programas o Proyectos Especiales financiados por FONCODES, los que para realizar los actos a que se refiere el Artículo Único del citado Decreto Supremo se encuentran sometidos, sin más limitación, a las normas que regulan las actividades del ámbito de Sector Privado (Artículo 1°.- D.S n.° 020-96-CPM).

iii) Subproceso M02.07 Evaluación de culminación de proyectos, nivel 1 comprende los subprocesos de nivel 2 (Procedimiento): M02.07.01 Recolección y sistematización de documentos y registros del proyecto, M02.07.02 Análisis de la información de documentos y registros sobre el Proyecto, y M02.07.03 Elaboración y aprobación del informe de la evaluación de culminación.

En el siguiente gráfico se muestra el proceso operacional dentro del cual se ubica el Proyecto IOARR "Residencias Estudiantiles" y los subprocesos que abarca la auditoría de cumplimiento.

Gráfico n.° 2
Proceso Misional M02 Gestión de Proyectos de Infraestructura
5.1 Gestión de Proyectos de Infraestructura - a. Diagrama de Bloque 0 y 1



Fuente: Manual n.° 08-2018-FONCODES/UGPI "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Proyectos de Infraestructura", aprobado con RDE n.° 070-2018-DONCODES/DE de 12 de abril de 2018.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Los instrumentos de gestión del Foncodes se detallan a continuación:

- **Manual de Operaciones - MOP**

 El Manual de Operaciones (MOP) del Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017, señala como misión del programa, gestionar programas y proyectos de desarrollo productivo, infraestructura económica y social orientados hacia la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y urbano, articulados territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local.

- **Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Proyectos de Infraestructura.**

 Al respecto, el Manual n.° 08-2018-FONCODES/UGPI "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Proyectos de Infraestructura"; es un documento de carácter descriptivo de las actividades del proceso de gestión de proyectos de infraestructura para una mejor compresión de sus elementos y características, que sirvan de base para la mejora continua de sus procesos y la toma de decisiones; en el numeral 5.1, se señala el código **M02 "Gestión de Proyectos de Infraestructura"**, que tiene como objetivo desarrollar la infraestructura social, económica y productiva, orientado a facilitar la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social.

Materia comprometida

La materia comprometida corresponde al proceso de implementación del proyecto *"Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición-IOARR a las Residencias Estudiantiles y Estructuras Modulares de Dormitorios para Estudiantes y Docentes, Servicios Higiénicos, Cocinas,* Almacenes *y Comedores, en Instituciones Educativas Públicas que brindan el*

servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural", en el marco del Decreto de Urgencia n.° 006-2019 y el proyecto de infraestructura auditado fue:

Cuadro n.° 1
Monto de inversión de la Residencia Estudiantil

Código Único Inversión (CUI)	Nombre del Proyecto	Nombre del IIEE	Monto total asignado S/
2471670	Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la *IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa,* ***distrito de Paccaritambo****, provincia de Paruro, departamento de* ***Cusco.***	CRFA AYARKUNAQ YACHAYHUASI	3 815 427,90

Fuente: DU n.° 006-2019, publicado el 31 de octubre de 2019 y Anexo VIII de la Ley n.° 31728, publicada el 22 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

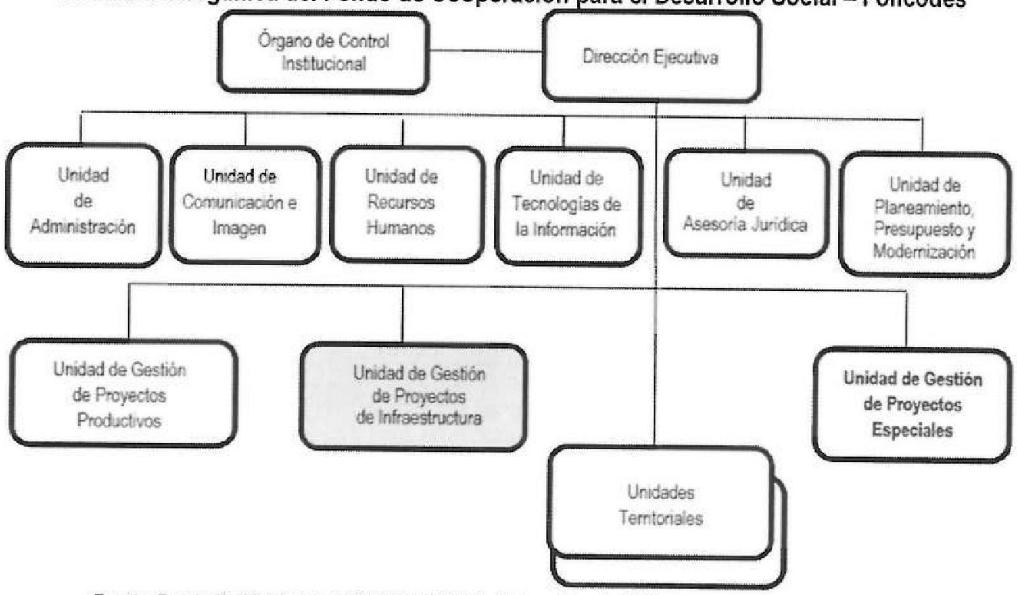
Alcance

La Auditoria de Cumplimiento comprende el período de 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2024, evaluándose a la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura (UGPI) del Foncodes[8], ubicado en la Calle Chinchón n.° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y a la Unidad Territorial (U.T) de Cusco, órgano descentralizado del Foncodes, ubicado en la Av. Micaela Bastidas n.° 450, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

1.4. De la entidad

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, pertenece al sector social (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis), en el nivel de gobierno nacional, cuya estructura orgánica se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes



Fuente: Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 11 de octubre de 2017 que aprueba el Manual de Operaciones.

[8] Órgano responsable del proceso de "Gestión de Proyectos de Infraestructura".

1.5. Notificación de la desviación de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022[9], y modificatorias; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría[10], se cumplió con el procedimiento de notificación de la Desviación de Cumplimiento a las personas comprendidas en el hecho observado, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. FONCODES NO CUENTA CON UN DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO QUE ESTABLEZCA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN A LOS PROYECTOS IOARR DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES POR PARTE DE LAS UNIDADES TERRITORIALES; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA SUPERVISIÓN NO REVELE POSIBLES OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El literal m) del artículo 31° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, aprobado por Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS del 10 de octubre del 2017 establece como función de la Unidad Territorial, conducir y supervisar la ejecución de los proyectos productivos y de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción.

En ese sentido, resulta necesario que los proyectos de infraestructura, cuenten con procedimientos que desarrollen la función de supervisión a cargo de las Unidades Territoriales.

Siendo el caso que, respecto a los proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles, si bien el Anexo n.° 1 del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI – versión 2.0 "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR de Residencias Estudiantiles"[11], establece las funciones del Equipo de la Unidad Territorial; sin embargo, no precisa el desarrollo del procedimiento de supervisión por parte de la Unidad Territorial, ni cuenta con formatos de supervisión aprobados.

Al respecto, con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006 se aprobó las "Normas de Control Interno", que señalan lo siguiente:

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

[9] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de enero de 2022.
[10] Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada por R.C n.° 102-2022-CG.
[11] Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 142-2023-FONCODES/DE de 15 de agosto de 2023.

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

Siendo el control interno un sistema que promueve una actitud proactiva y de autocontrol de los niveles organizacionales con el fin de asegurar la apropiada ejecución de los procesos, procedimientos y operaciones; el componente supervisión o seguimiento permite establecer y evaluar si el sistema funciona de manera adecuada o es necesaria la introducción de cambios. En tal sentido, el proceso de supervisión implica la vigilancia y evaluación, por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Para ello se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno. La supervisión se ejecuta continuamente y debe modificarse una vez que cambien las condiciones, formando parte del engranaje de las operaciones de la entidad.

(...)

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

(...)".

La situación antes expuesta, podría generar que la supervisión no revele posibles observaciones o deficiencias durante la ejecución de los proyectos.

Lo expuesto se originó por la falta de aprobación de un documento normativo que regule el desarrollo del procedimiento de supervisión a los proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles a cargo de las Unidades Territoriales.

2. EL PROCEDIMIENTO N° 115-2023-FONCODES/UGPI - VERSIÓN 2.0 NO PRECISA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO DE LOS AMBIENTES CONSTRUIDOS EN LOS PROYECTOS IOARR DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES; LO QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO DEL SERVICIO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES POR SU USO INADECUADO POR PARTE DEL PERSONAL DE APOYO Y ALUMNOS USUARIOS, ASÍ COMO, EL DETRIMENTO DE LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

El Procedimiento n.° 115-2020-FONCODES/UGPI - versión n.° 1.0 "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", establecía como actividades de intervención social para la correcta operación, mantenimiento y uso de los ambientes construidos en los proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles, la participación de "Capacitador" y "Capacitador Social", siendo sus funciones, las siguientes:

Cuadro n.° 2
Funciones del Capacitador Social y Capacitador

Numeral 3.3 "Capacitador Social":	Numeral 4.2 "Capacitador":
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de coordinación, capacitación y talleres para las intervenciones de proyectos de Residencias Estudiantiles organizadas por la Unidad Territorial de Foncodes. - Coordinar con el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor – ORNE, autoridades del Gobierno Local y otros agentes para el desarrollo de las actividades propuestas durante el periodo. - Participar en asambleas que convoque el ORNE. - Elaborar material de capacitación acorde a los contenidos priorizados para ser desarrollados con el personal de apoyo y alumnos usuarios de los servicios de residencias estudiantiles. - Informar y promover la participación de la comunidad educativa y ORNE en las acciones programadas para la ejecución de la intervención de residencias estudiantiles. - Elaborar el informe de ejecución de actividades según lo programado en el periodo que corresponda. - Mantener informado al Capacitador de la Unidad Territorial del avance y cumplimiento de sus actividades, en caso de advertir alguna observación, inmediatamente deberá informar y plantear las recomendaciones por escrito para la toma de medidas correctivas necesarias. - Desarrollar su labor en coordinación y articuladamente con los agentes técnicos y ORNE a fin de concluir con las actividades programadas oportunamente.	- Participar en la selección, asignación y capacitación de los agentes sociales del NE para la ejecución de las IOARR. - Realiza el seguimiento a las actividades del Capacitador Social, recomendado las mejoras que sean necesarias; así como hacer seguimiento a los avances respectivos con visitas inopinadas. - Revisa el cronograma e informe mensual y de no encontrar observaciones, da conformidad al pago y solicita la autorización de pago al JUT. - De encontrar alguna observación en la intervención social, deberá recomendar las medidas correctivas y realizar el seguimiento para su cumplimiento, informando a la UT. Informa a UGPI los resultados de la intervención social.

Fuente: Procedimiento n.° 115-2020-FONCODES/UGPI, versión 1 y Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI versión 2.0
Elaboración : Comisión Auditora.

No obstante, en fecha 15 de agosto de 2023, FONCODES a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 142-2023-FONCODES/DE aprobó la versión n.° 2.0 del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", dejando sin efecto la versión n.° 1.0, suprimiendo la participación del "Capacitador" y "Capacitador Social" para las actividades de orientación a la comunidad educativa (personal de apoyo y alumnos usuarios) sobre el uso, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura entregada. Cabe precisar que la versión vigente (versión n.° 2.0 del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI) no establece actividad alguna relacionada a la intervención social para dicha finalidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

Al respecto, es importante indicar que, como producto de la visita de inspección física de la Comisión Auditora al proyecto "Construcción de ambiente de residencia y ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipo y mobiliario de otros activos complementarios; en el (la) IE CRFA AYARQUNAQ YACHAYWASIN – Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia Paruro, departamento Cusco", la ingeniera especialista que integra la Comisión Auditora emitió el Informe Técnico Complementario n.° 001-2025-CG/OCI-AMMF de 23 de junio de 2025 que en el numeral 5.4 "Desperfectos de uso sin aplicación de mantenimiento" señala:

"(...)
Sin embargo, durante la visita de inspección física, realizada el 13 de mayo de 2025 a la institución educativa Ayarkunaq Yachaywasin, se verificó que, a consecuencia del uso de la infraestructura, esta viene presentando los siguientes desperfectos: en el primer nivel de la Residencia Estudiantil, en la Lavandería 1, la puerta de ingreso no cuenta con chapa[12] y el lavadero corrido de concreto, presenta desprendimiento del revestimiento de cerámico[13]; y en la Lavandería 2, la chapa de la puerta de ingreso se encuentra malograda[14] y uno de sus grifos del lavadero corrido de concreto, requiere ajuste en su embone[15]. Asimismo, en los servicios higiénicos de mujeres, se advierte el desprendimiento del revestimiento de cerámico, en el lavadero corrido de concreto[16] y en la caja de la llave de paso[17]; y en los servicios higiénicos de varones, se verifico el desprendimiento de perfil de aluminio en cubículo de baño[18].

De otro lado, también se advirtió en la Residencia Estudiantil, el uso de los sillones modulares sin sus patas[19], y de la rotura del empalme de la tubería de drenaje pluvial[20]. Con relación a la rampa, se verifico la rotura del concreto en el anclaje de la baranda[21] y la presencia de puntos de oxidación en la escalera lineal portátil[22] de la cisterna.

(...)"
(Subrayado agregado)

En mérito a lo expuesto, se ha advertido que, a la fecha, FONCODES no cuenta con actividades de intervención social para la operación, mantenimiento y uso de los ambientes construidos en los proyectos IOARR de Residencias Estudiantes, que orienten al personal de apoyo y alumnos usuarios sobre el uso adecuado de las residencias estudiantiles que permita su conservación.

Al respecto, con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006 se aprobó las "Normas de Control Interno", que señalan lo siguiente:

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)

[12] Como se muestra en la imagen n.° 13 y la fotografía n.° 30, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[13] De acuerdo a lo mostrado en la imagen n.° 13 y la fotografía n.° 32, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025
[14] Según lo observado en la imagen n.° 12 y la fotografía n.° 29, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[15] Como se aprecia en la imagen n.° 12 y la fotografía n.° 29, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[16] Según lo mostrado en las imágenes n.°s 15 y 17, y en las fotografías n.°s 34, 35 y 39, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[17] De acuerdo con la imagen n.° 15 y la fotografía n.° 35, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[18] Como se muestra en la fotografía n.° 69, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[19] Según lo mostrado en las fotografías n.°s 60, 61, 87 y 88, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[20] De acuerdo con lo mostrado en las fotografías n.°s 89 y 90, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[21] Como se aprecia en la imagen n.° 42 y las fotografías n.° s 99 y 100, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.
[22] Como se muestra en la fotografía n.° 105, del acta de inspección física de 13 de mayo de 2025.

5.2. NORMAS BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
(...)

5.2.2. Implantación y seguimiento de medidas correctivas

Cuando se detecte o informe sobre errores o deficiencias que constituyan oportunidades de mejora, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten más adecuadas para los objetivos y recursos institucionales, efectuándose el seguimiento correspondiente a su implantación y resultados. El seguimiento debe asegurar, asimismo, la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

Comentarios:

01 La efectividad del sistema de control interno depende, en buena parte, de que los errores, deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas y comunicadas oportunamente a quien corresponda en la entidad para que determine la solución correspondiente que favorezca la consecución de los objetivos institucionales del control interno.

Cuando la persona que descubra una oportunidad de mejora, no disponga de autoridad suficiente para disponer las medidas preventivas o correctivas necesarias, deberá comunicar inmediatamente al funcionario superior competente para que éste tome la decisión pertinente con el fin que establezca la acción o solución respectiva.

(...)".

La situación antes expuesta, podría generar el deterioro del servicio de las residencias estudiantiles por su uso inadecuado por parte del personal de apoyo y alumnos usuarios, así como, el detrimento de la vida útil de la infraestructura.

Lo expuesto, se originó debido a que no se han implementado actividades de intervención social en la normativa correspondiente a la ejecución de proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles, a fin de cautelar la operación, mantenimiento y uso de los ambientes construidos.

3. LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A LAS UNIDADES TERRITORIALES, ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE OPERACIONES DE FONCODES, NO HA SIDO CONSIDERADA EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS IOARR DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES; LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA CITADA UNIDAD, NO DETECTE POSIBLES ERRORES O DEFICIENCIAS SOBRE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.

Con Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, que en sus artículos 26° y 27° establece las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, precisando lo siguiente:

*"**Artículo 26° Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura.***

La Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura es responsable de organizar, conducir y supervisar los programas y proyectos de infraestructura, orientados a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social, que gestionan las Unidades Territoriales mediante la modalidad del Núcleo Ejecutor; así como los proyectos de infraestructuras o actividades que le sean encargadas. Está a cargo de un/a Jefe/a que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 27° Funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura

La Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, tiene las siguientes funciones:

(...)
h) Organizar y supervisar los procesos y actividades de las Unidades Territoriales para la ejecución de los proyectos de infraestructura o actividades a través de los Núcleos Ejecutores.
(...)".
(Subrayado agregado).

Por otro lado, entre los procedimientos vigentes de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, se tiene que, con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 142-2023-FONCODES/DE se aprobó la versión n.° 2.0 del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", que en el subnumeral 4.2 Definiciones del numeral 4. SIGLAS Y DEFINICIONES señala:

"(...)
• Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Es la unidad responsable de organizar, conducir y monitorear los programas y proyectos de infraestructura, orientados a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social que gestionan las UT mediante la modalidad de NE, así como los proyectos de infraestructura o actividades que le sean encargadas. Está a cargo de un jefe que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva."
(Subrayado agregado).

Es de señalar, que el mencionado procedimiento omite la **función de "supervisión" de la Unidad de Gestión de Proyectos a las Unidades Territoriales que gestionan proyectos de infraestructura** IOARR Residencias Estudiantiles; contrariamente a lo establecido en el artículo 26° y el literal h) del artículo 27° del Manual de Operaciones de Foncodes que señala *"(...) organizar, conducir **y supervisar** los programas y proyectos de infraestructura (...)".*

Al respecto, con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006 se aprobó las "Normas de Control Interno", que señalan lo siguiente:

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)
5.2. NORMAS BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
(...)

5.2.2. Implantación y seguimiento de medidas correctivas

Cuando se detecte o informe sobre errores o deficiencias que constituyan oportunidades de mejora, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten más adecuadas para los objetivos y recursos institucionales, efectuándose el seguimiento correspondiente a su implantación y resultados. El seguimiento debe asegurar, asimismo, la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

Comentarios:

01 La efectividad del sistema de control interno depende, en buena parte, de que los errores, deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas y comunicadas oportunamente a quien corresponda en la entidad para que determine la solución correspondiente que favorezca la consecución de los objetivos institucionales del control interno.

Cuando la persona que descubra una oportunidad de mejora, no disponga de autoridad suficiente para disponer las medidas preventivas o correctivas necesarias, deberá comunicar inmediatamente al funcionario superior competente para que éste tome la decisión pertinente con el fin que establezca la acción o solución respectiva.

(...)".

La situación antes expuesta, podría ocasionar que la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, no detecte posibles errores o deficiencias sobre los procesos y actividades de las Unidades Territoriales.

Lo expuesto, se originó debido a que Foncodes durante la elaboración y aprobación de los procedimientos relacionados a la ejecución de proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles no incluyó la función de "supervisión" de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura a las Unidades Territoriales.

III. OBSERVACIÓN

LA UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO NO SUPERVISÓ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL "IE CRFA AYARKUNAQ YACHAYHUASIN – PACCARITAMBO" AL NO HABERSE EJECUTADO LA PARTIDA DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE NO HABERSE IDENTIFICADO DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL OBJETO DEL D.U. N° 006-2019 QUE BUSCA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ZONA RURAL.

Mediante Decreto de Urgencia n.° 006-2019[23], se regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas[24] del ámbito rural y dicta otras medidas[25], y mediante el artículo 2° se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; dichos recursos transferidos se destinan a la gestión y acciones pertinentes para la ejecución de las obras de infraestructura o adquisición de estructuras modulares a las que se refiere el artículo 1, lo cual incluye la contratación de servicios, y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios, a través de los núcleos ejecutores del FONCODES.

23 Aprobado el 23 de octubre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2019.

24 El objetivo principal de la implementación de infraestructura es garantizar el acceso universal a la educación, la permanencia escolar y la culminación oportuna de los estudiantes de educación secundaria de zonas rurales en la que la accesibilidad a las instituciones educativas presenta riesgos de posibles daños a su salud, preservando su integridad y garantizando la continuidad del servicio educativo.

25 El Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la ejecución de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo de hasta treinta (30) instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, que contribuyan a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural. Dicha ejecución incluye la contratación de servicios y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios.

Así también, en el artículo 2 (numeral 2.2), se establece que los recursos transferidos se destinan a la gestión y acciones pertinentes para la ejecución de las obras de infraestructura o adquisición de estructuras modulares a las que se refiere el artículo 1, lo cual incluye la contratación de servicios, y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios, a través de los **Núcleos Ejecutores** del Foncodes. Por último, la primera Disposición Complementaria del referido D.U. prescribe que **el Foncodes se constituye como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** para la implementación de las intervenciones comprendidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Tal es así que, el Foncodes implementó el proyecto *"Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR*[26] *de cinco (5) Residencias Estudiantiles*[27] *y Estructuras Modulares de Dormitorios para Estudiantes y Docentes, Servicios Higiénicos, Cocinas, Almacenes y Comedores, en Instituciones Educativas Públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural"*, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 006-2019.

En consecuencia, en el departamento de Cusco se ejecutaron dos (02) obras de Residencias Estudiantiles, de las cuales la Comisión Auditora[28], evaluó la IOARR **"**Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la *IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa,* ***distrito de Paccaritambo****, provincia de Paruro, departamento de* ***Cusco****"*, por un monto total de inversión de S/ 3 815 427,00.

Para la ejecución de dicho IOARR (obra de infraestructura) se suscribió el Convenio n.°s 1920190032[29]; que constituye Convenio Tripartito entre Foncodes[30], la Municipalidad[31] y el Núcleo Ejecutor (N.E)[32], en la que se estableció, las condiciones bajo las cuales Foncodes, otorgó[33] el financiamiento a favor del Núcleo Ejecutor, bajo la modalidad de donación con cargo para la implementación de la inversión; así como, entre otros el financiamiento (que cubre las etapas: elaboración, evaluación y registro de la inversión, expediente técnico[34], ejecución de obra y liquidación del Convenio), las obligaciones y responsabilidades de las partes (Foncodes, Municipalidad y Núcleo Ejecutor), manejo de los recursos y rendición de cuentas, vigencia del Convenio y plazo de ejecución; siendo liquidado el 20 de mayo de 2025[35].

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Unidad Territorial (U.T.) Cusco e inspección física realizada por la Comisión Auditora "in situ" a la obra antes citada, se ha identificado que no se ejecutó la partida de señalización, seguridad y evacuación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico denominado "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la *IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco"*. De otro lado, resulta necesario precisar que se han identificado deficiencias durante la ejecución del citado proyecto, tales como: Instalación de tubería en contrapendiente, empozamiento de aguas en los servicios higiénicos y lavandería, desalineamiento del punto de salida de agua en urinario e imperfecciones existentes en el encuadre de las ventanas instaladas en el descanso de la escalera.

26 Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
27 En Cusco (2), Piura (01), Ayacucho (01) y Arequipa (01).
28 Según la muestra establecida en el Plan de Auditoría (rubro IV. Alcance).
29 El 26 de noviembre de 2019.
30 El Jefe de la Unidad Territorial de Cusco en representación del Foncodes.
31 El Alcalde en representación de la Municipalidad.
32 Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor-ORNE en representación del Núcleo Ejecutor (NE).
33 Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia n.° 006-2019.
34 El Expediente Técnico fue elaborado por un profesional (proyectista) contratado por el Núcleo Ejecutor, luego fue revisado por el Ingeniero Residente y Supervisor de obra del Núcleo Ejecutor, también contratados por el Núcleo Ejecutor y aprobado por el Comité Territorial de Aprobación de Proyectos (CTAP) conformado por personal profesional de la Unidad Territorial (U.T) del Foncodes (Jefe de la U.T y Supervisor de la U.T).
35 Según consta en la FICHA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 1-2025-FONCODES/ UT CUSCO/NE.

Por tales hechos se ha incumplido lo establecido en el Decreto de Urgencia n.° 006-2019 (artículos 1 y 2, y Primera Disposición Complementaria Final); la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (artículo 33); Convenio n.° 1920190032 (Cláusulas Segunda y Cuarta); Expediente Técnico *(Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas de la partida: "01.01.01.25.01 señalización, seguridad y evacuación).*

Asimismo, se inobservó lo prescrito en los Procedimientos n.os 115-2023-FONCODES/UGPI: Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR de Residencias Estudiantiles (numeral 4.2) y los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del Anexo n.° 1 del mencionado procedimiento; 117-2023-FONCODES/UGPI "Preliquidación, Liquidación y Transferencia en las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles" (numerales 5.1 y 5.2); Manual de Operaciones del Programa Nacional Foncodes (artículo 31°) y Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

Los hechos antes mencionados afectaron la calidad de la obra y el objeto del D.U. n.° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural del Centro Poblado Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco; dado a que la U.T. de Cusco no supervisó la ejecución de la obra.

Los hechos antes expuestos se desarrollan a continuación:

IOARR "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco".

El 26 de noviembre de 2019 se suscribió el Convenio n.° 1920190032 - ***CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR "N.E" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, COCINA, ALMACÉN Y COMEDOR PARA EL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA ÁMBITO RURAL CC.PP HUANIMPAMPA DISTRITO DE PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO*" (Apéndice n.° 3),** entre el Foncodes, representado por el Jefe de la Unidad Territorial Cusco, la Municipalidad Distrital de Paccaritambo y el Núcleo Ejecutor (NE) "Ayarkunaq Yachaywasin, en la que se establecieron, las condiciones bajo las cuales Foncodes, otorgó[36] el financiamiento a favor de dicho Núcleo Ejecutor (NE), bajo la modalidad de donación con cargo para la implementación de la inversión, así como otros aspectos, el financiamiento (que cubre las etapas: elaboración, evaluación y registro de la inversión, expediente técnico, ejecución de obra y liquidación del Convenio); las obligaciones y responsabilidades de las partes (Foncodes, Municipalidad y Núcleo Ejecutor); manejo de los recursos y rendición de cuentas, vigencia del Convenio y plazo de ejecución.

Mediante **Actas n.os 1920220006 y 1920220008 del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos (CTAP) (Apéndice n.° 4)**, integrado por el Jefe de la Unidad Territorial Cusco y Supervisor de la Unidad Territorial Cusco, se aprobó y actualizó el presupuesto del Expediente Técnico *"Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco"*[37], por un monto total de S/ 3 815 427,90; *elaborado por el Proyectista Arq. Flinder Márquez Paniura (Contratado por el Núcleo Ejecutor del CRFA AYARKUNAQ YACHAYWASIN).*

[36] Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia n.° 006-2019.
Adenda de 18 de agosto de 2022.

Cabe precisar que el numeral 8 del Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico, señala que el objetivo general del proyecto fue dotar de infraestructura educativa y equipamiento con condiciones óptimas para su funcionamiento, hacer el buen uso de la infraestructura educativa planteada, la cual posee áreas destinadas a la residencia estudiantil, cocina, comedor y servicios higiénicos, en el numeral 11 del dicho expediente se indica que el **plazo de ejecución es de 06 meses (180 días calendario)**, por último, en el numeral 12 del expediente, precisa que la modalidad de ejecución es Administración Directa – Núcleo Ejecutor.

El 12 de junio de 2023, se dio inicio a la ejecución física de la obra, según consta en el **Anexo N° 6: Acta de Entrega de Terreno e Inicio de intervención Física (Apéndice n.° 5),** designándose como supervisor de la UT Cusco al Ing. Guido Dueñas Castillo mediante Memorando Múltiple N° 000026-2023-MIDIS/FONCODES/CUS del 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 6);** producto de la aprobación de hasta seis (6) ampliaciones de plazo sin ampliación presupuestal, el 20 de marzo de 2024 se dio por terminada la ejecución física de la obra, según consta en el **Anexo n.° 8: Acta de Terminación de la Intervención Física**[38] **(Apéndice n.° 7)**, efectuándose el 5 de abril de 2024 la entrega de la infraestructura a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Paruro, el cual consta en el **Anexo N° 9: Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la Obra**[39] **(Apéndice n.° 8),** para su administración y mantenimiento. Por último, la liquidación del Convenio n.° 1920190032, se realizó el 28 de mayo de 2025, según consta en la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Financiamiento n.° 1-2025-FONCODES/ UT CUSCO/NE **(Apéndice n.° 9) con la conformidad de la Sra. María Lourdes Velarde Olivera, liquidadora de la U.T. Cusco; el Ing. Guido Dueñas Castillo, supervisor de la U.T. Cusco y la aprobación del Ing. Miguel Ángel Cuentas Cárdenas, jefe de la U.T. Cusco.**

Al respecto, del 12 al 16 de mayo de 2025 la Comisión Auditora con la participación de la especialista en Ingeniería Civil Ana María Murillo Francia, se constituyó a la Unidad Territorial (U.T) de Cusco, y **los días 13 y 14 de mayo de 2025 realizó la inspección física a la obra**", cuya visita consta en el Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI "INSPECCIÓN FISICA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) IE CRFA AYARQUNAQ YACHAYWASIN – PACCARITAMBO EN LA LOCALIDAD DE HUANIMPAMPA, DISTRITO DE PACCARITAMBO, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO"[40] **(Apéndice n.° 10),** luego de la visita a la obra antes mencionada, la especialista en Ingeniería Civil, emitió el **Informe Técnico N° 001-2025-AMMF de 18 de junio de 2025** (**Apéndice n.° 11**) en la que informó las situaciones siguientes:

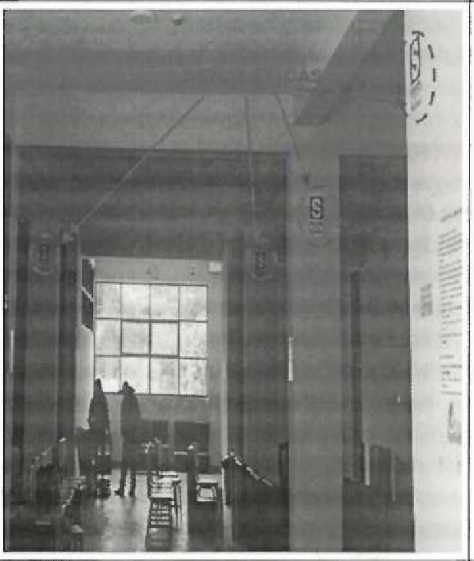
1. **Ejecución de partida incumpliendo las especificaciones técnicas y el diseño establecido en el expediente técnico aprobado.**

 - **No se instalaron elementos de señalización, seguridad y evacuación según lo planificado y presupuestado.**

 Se verificó que la señalización de seguridad y evacuación existente en los ambientes de Residencia, Rampa, Comedor – Depósito y Cocina – Despensa – Depósito, no corresponden a lo planificado y presupuestado, ya que resultan ser de material plastificado y autoadhesivo; cuyas imágenes se muestran a continuación:

Suscrita por el Residente y el Supervisor del Núcleo Ejecutor, así como por el Supervisor y Jefe de la UT Cusco.
Suscrita por el Residente y el Supervisor del Núcleo Ejecutor, así como por el Supervisor y Jefe de la UT Cusco.
Suscrita por la Comisión Auditora así como el Supervisor y Jefe de la UT Cusco.

Imagen n.° 6

Fotografía n.° 52	Fotografía n.° 53
	
Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva en Residencia Estudiantil Primer Nivel.	Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva en Residencia Estudiantil Primer Nivel.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 7

Fotografía n.° 54	Fotografía n.° 55
	
Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva en Lavandería 1 de Residencia Estudiantil Primer Nivel.	Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva en servicios higiénicos de Residencia Estudiantil Primer Nivel.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

Imagen n.° 8

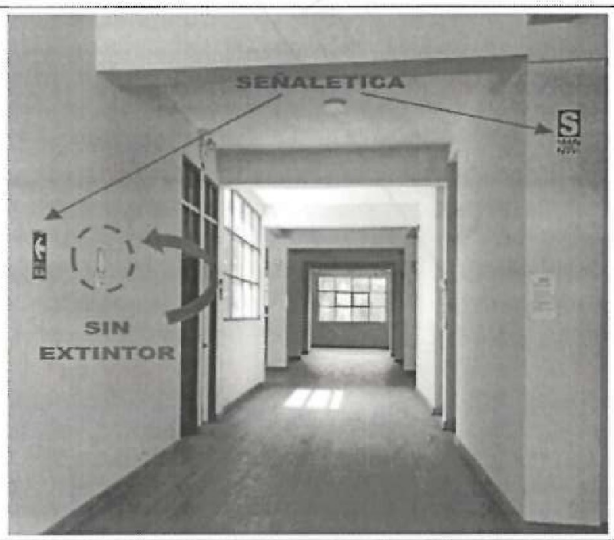
Fotografía n.° 56	Fotografía n.° 57
	

Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva en servicios higiénicos de la Residencia Estudiantil Primer Nivel.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 9

Fotografía n.° 84



Se verificó en el Pasadizo, la ausencia del extintor y la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 10

Fotografía n.° 85	Fotografía n.° 86
	
Se verificó en el Pasadizo, la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva.	Se verificó en el Servicio Higiénico de Varones, la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 11

Fotografía n.° 102	Fotografía n.° 103
	
Se verificó en las columnas de la Rampa, la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva.	

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES

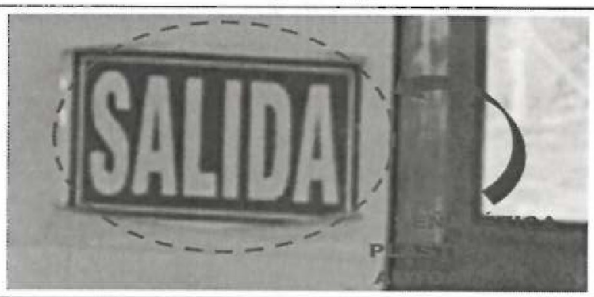
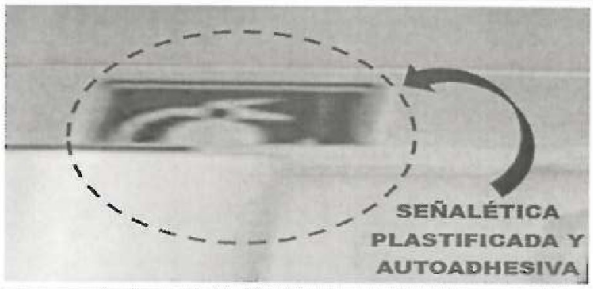
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

Imagen n.° 12

Fotografía n.° 27	Fotografía n.° 28
	
Se verificó en el Comedor, la ausencia del extintor, la instalación de la luz de emergencia al interior e instalación de señalética plastificada y autoadhesiva.	Se verificó en el Comedor, la instalación de luces de emergencia al interior e instalación de señaléticas plastificadas y autoadhesivas.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI 21 de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

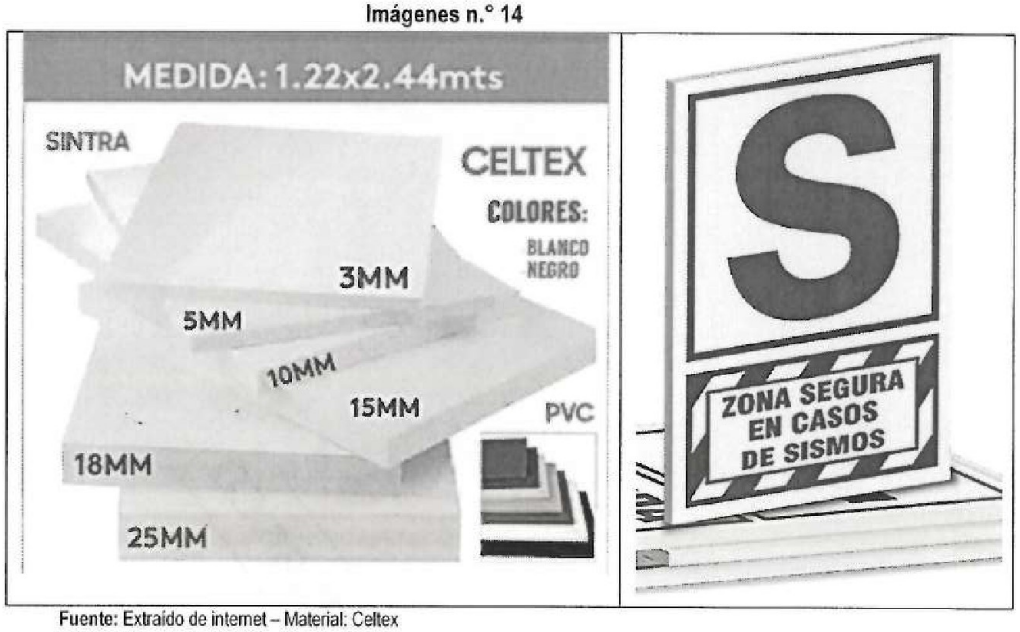
Imagen n.° 13

Fotografía n.° 19


Se verificó la instalación de señalética plastificada y autoadhesiva

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Según se advierte en las imágenes precedentes, se evidencia que las señaléticas se encuentran adheridas directamente a la superficie, sin contar con la base de Celtex semi rígido que señala la memoria descriptiva del expediente técnico, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imágenes n.° 14



Fuente: Extraído de internet – Material: Celtex
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo que, al carecer de un material de soporte, frente a los cambios de temperatura de la zona, viene ocasionando su desprendimiento de la superficie sobre la que fue pegada, ocasionando que no se identifique los distintos servicios, zonas y ambientes del establecimiento, así como los exteriores y zonas de seguridad.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado **(Apéndice n.° 12)**, establecen lo siguiente:

"(...)
EXPEDIENTE TÉCNICO
13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"01.01.01.25.01 SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

(...)
02. SEÑALETICA
El sistema planteado busca tener una adecuada disposición de la señalización, acorde con los flujos y actividades a realizarse en los centros asistenciales. Este identificará los distintos servicios, zonas y ambientes del establecimiento, así como los exteriores y zonas de seguridad.
(...)"

Por otro lado, la memoria descriptiva del proyecto de evacuación y señalización **(Apéndice n.° 13)**, establece lo siguiente:

"Las señales propuestas en el proyecto de evacuación y señalización serán:

Señales de vinil autoadhesivo

Serán de material de alta durabilidad, resistente a la intemperie que se adhiere rápida y firmemente con el pegamento que lleva en la parte posterior.

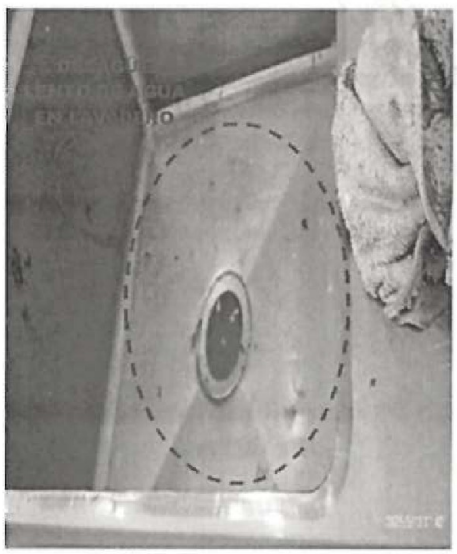
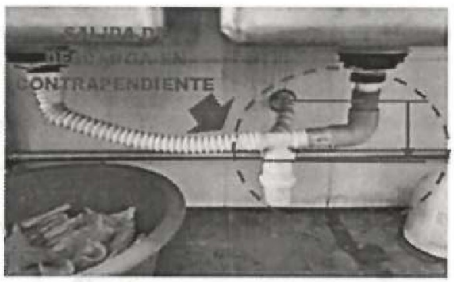
Se utilizará tanto en ambientes interiores como exteriores. (...)

Estas señales irán montados sobre base de Celtex semi rígido, liviano, el cual irá adosado a los muros y superficies y/o colgados de los cielos rasos según ubicación."

2. Deficiencias durante la ejecución del proyecto

- Durante la visita de inspección física al proyecto IOARR "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la *IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco"* del 13 de mayo de 2025, se evidenció que en el módulo de la Cocina la tubería conectada al punto de salida del desagüe del lavadero de dos (2) posas de acero inoxidable se encuentra instalado en contrapendiente, generando que el proceso de descarga del agua sea lento durante su uso, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imágenes n.° 15

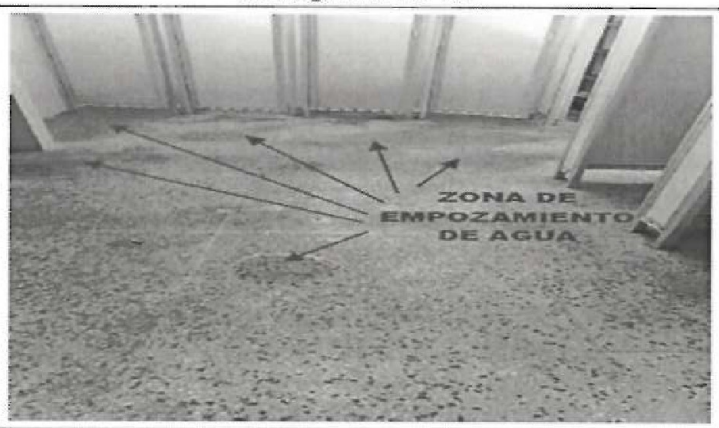
Fotografía n.° 6	Fotografía n.° 7
	 
Se verificó desagüe lento en lavadero de cocina y salida de descarga en contrapendiente.	

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El punto de descarga en contrapendiente del lavadero de dos posas viene limitando el normal funcionamiento del desague del lavadero de la cocina.

- Asimismo, en la citada visita de inspección física se evidenció que, los servicios higiénicos del módulo de la Residencia Estudiantil, a pesar de contar con piso de baldosas de terrazo y sumidero, las aguas vertidas sobre su superficie no discurren en forma regular generando empozamientos; así también, en los servicios higiénicos de varones se verificó que el punto de salida de agua en un (1) urinario de pared, no se encontraba alineado con el punto de descarga; además de evidenciarse empozamiento de aguas en la lavandería, según se muestran en la imagenes siguientes:

Imagen n.° 16

Fotografía n.° 37

Se verificó la zona de empozamiento de agua en los Servicios Higiénicos de Mujeres

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 17

Fotografía n.° 67	Fotografía n.° 68
	
Se verificó la zona de empozamiento de agua bajo en los Servicios Higiénicos de Varones.	Se verificó la zona de empozamiento de agua bajo los urinarios y salida de punto de agua torcido en Servicios Higiénicos de Varones.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

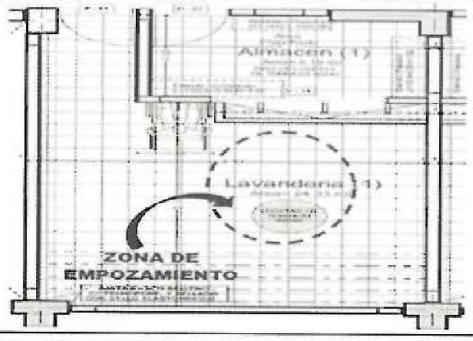
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

Imagen n.° 18

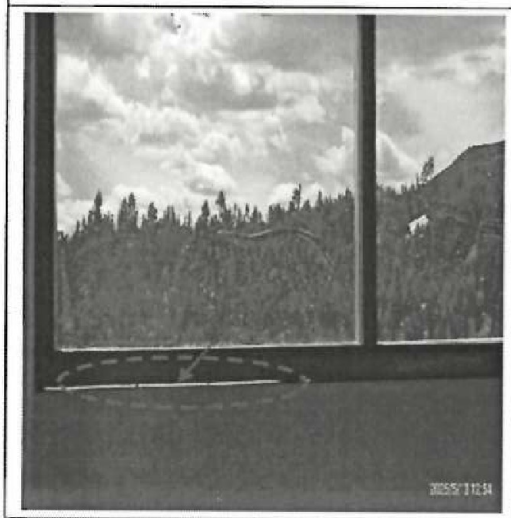
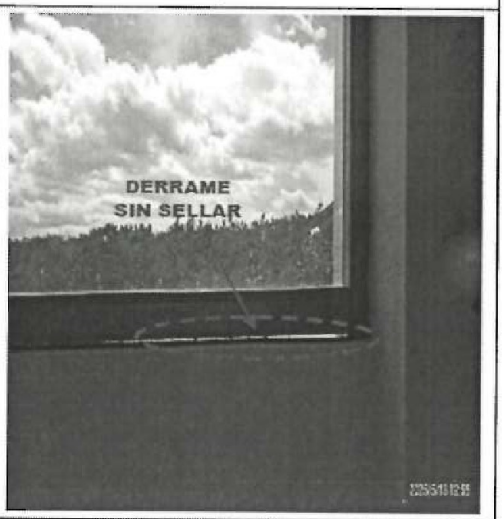
Imagen n.° 25 Recorte de plano: Planta Residencia Estudiantil – Segundo Nivel (Lámina: ARE-02)	Fotografía n.° 62
	
Ubicación de zona de empozamiento y lavadero para personas con discapacidad en Lavanderia 1 de Residencia Estudiantil Segundo Nivel.	Se verificó la existencia de sumidero y del agua empozada en Lavanderia 1.

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Las deficiencias constructivas ocasionan el empozamiento de aguas en los servicios higiénicos de mujeres, varones y lavandería; así como, la falta del alineamiento del punto de salida de agua respecto al urinario de pared, limitando el normal uso de los mencionados servicios, afectando su funcionabilidad.

- Finalmente, durante el recorrido por la zona de descanso de la escalera entre el primer y segundo nivel de la Residencia Estudiantil, se advirtió deficiencias de encuadre de las bases de las ventanas y sus respectivos vanos, generando la presencia de espacios vacíos entre los marcos de las ventanas y el revestimiento de los derrames, limitando la hermeticidad del espacio.

Imagen n.° 19

Fotografía n.° 91	Fotografía n.° 92
	
Se verifico el encuentro de ventana con derrame sin sellar en escalera de Residencia Estudiantil	Se verifico el encuentro de ventana con derrame sin sellar en escalera de Residencia Estudiantil

Fuente: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI de 13 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

La limitación en la hermeticidad, debido a las imperfecciones existentes en el encuadre de las ventanas instaladas en el descanso de la escalera, afecta la funcionalidad de la Residencia Estudiantil, debido al ingreso de aire, agua, polvo y ruido, que se filtran a través de dichos espacios.

Pese a los hechos antes expuestos, resulta pertinente precisar que, el 20 de marzo de 2024 se suscribió el acta de terminación de la intervención física **(ver Apéndice n.° 7)**, manifestando lo siguiente:

"Luego de haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobados por FONCODES, dejamos constancia de que se ha cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo al Estudio Definitivo, en fe de lo cual suscribimos, la presente Acta de Terminación." (Subrayado agregado)

Del mismo modo, el acta de compromiso de operación y mantenimiento de la obra **(ver Apéndice n.° 8)** fue suscrita el 5 de abril de 2024, en los términos siguientes:

*"**SEGUNDO:** La Intervención se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el Estudio Definitivo, conforme se acredita en el Acta de Terminación de la Intervención suscrita el 20 del mes de marzo del 2024 y la correspondiente Memoria Descriptiva y Planos de Obra que se adjunta a la presente Acta."*

Asimismo, la liquidación del convenio de transferencia fue aprobada el 28 de mayo de 2025, por el jefe de la Unidad Territorial Cusco, a través de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Financiamiento n.° 1-2025-FONCODES/ UT CUSCO/NE **(ver Apéndice n.° 9)**.

Finalmente, mediante memorando n.° 000287-2025-MIDIS/FONCODES/CUS de 24 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)** el Jefe de la Unidad Territorial de Cusco remitió los informes de actividades (Formato 7) del señor Guido Dueñas Castillo, Supervisor de la Unidad Territorial de Cusco; los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Resumen de los Informes de actividades del Supervisor de la U.T Cusco

	Número / Fecha	Objetivo	Actividad	Comentarios de Comisión Auditora
1	010 26/06/2023	Seguimiento y Control a Ejecución de obra del CRFA Huanimpampa Convenio n.° 1920190032	Coordinaciones con personal técnico de obra y miembros del NE en relación a los avances de obra	**No se evidencia actividades de supervisión en la que se advierte la no ejecución de partidas del expediente técnico de obra.**
2	019 08/08/2023			**No se evidencia actividades de supervisión en la que se advierte la no ejecución de partidas del expediente técnico de obra.** Solo se adjunta un correo electrónico dirigido a los Ing. Pedro Mendoza (Supervisor de Proyectos) Tapia y Leonel Aty Tito (Residente de Obra), en la que señala: *"Referencia: Conv 1920190032 CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE PARA COMEDOR Y AMBIENTE PARA COCINA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) IE CRFA AYARKUNAQ YACHAYWASIN - PACCARITAMBO EN LA LOCALIDAD HUANIMPAMPA, DISTRITO DE PACCARITAMBO, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO* *Está pendiente de implementación las recomendaciones emitidas por el Ing. Luis Villavicencio:* *"Contratación de un personal de enfermería.* *"Contratación de servicios de Exámenes médicos ocupacionales para el personal de obra permanente* *URGENTE: Prever la adquisición de carpintería de madera (Puertas, Ventanas, Muebles y/o Mobiliario) para evitar adquirir dichos insumos con humedad no adecuada; EL NO ADQUIRIR OPORTUNAMENTE DICHOS INSUMOS, lo que podría retrasar el tiempo de ejecución programado."*
3	0025 15/09/2023			**No se evidencia actividades de supervisión en la que se advierte la no ejecución de partidas del expediente técnico de obra.**
4	0027 28/09/2023			**No se evidencia actividades de supervisión en la que se advierte la no ejecución de partidas del expediente técnico de obra.**

	Número / Fecha	Objetivo	Actividad	Comentarios de Comisión Auditora
				Solo se adjunta un correo electrónico dirigido a los Ing. Pedro Mendoza (Supervisor de Proyectos) Tapia y Leonel Aty Tito (Residente de Obra), en la que señala: *"En fecha 28.11.2023 realice la visita al IOARR que corresponde al convenio 1920190032; en esta visita, se pudo verificar lo siguiente:* • *En obra solo se cuenta con un total 34 obreros (mano de obra calificada y no calificada); la obra se encuentra ejecutándose a ritmo lento y con riesgo a no concluir la obra en el plazo previsto,* • *No existe la cantidad necesaria de mano de obra calificada para la partida de tarrajeos y/o acabados en superficies de muros interiores, muros exteriores y cielo rasos (Primer y Segundo nivel de la Residencia Estudiantil).* • *No existe personal suficiente para realizar las partidas vinculadas a la rampa de acceso al segundo nivel; así mismo no hay personal que realice labores de nivelación y compactado en los interiores de la residencia estudiantil; etc* • *En tema de seguridad, no existe personal para realizar la limpieza de los sectores donde hay circulación del personal, principalmente madera de encofrados, papel de cemento y otros; aparentemente existe un descontrol en el tema de limpieza y seguridad en obra.* *Lo señalado estaría poniendo en riesgo el cumplimiento del plazo programado para la terminación de obra que esta prevista para el 30.01.2024, en tal entender se les requiere con **URGENCIA,** tomar las acciones correspondientes para evitar mayores retrasos en obra , para lo cual se deberá incrementar , principalmente , personal de mano de obra calificada en cantidad suficiente para culminar los trabajos en el tiempo previsto."*
5	002 12/10/2023			**No se evidencia actividades de supervisión en la que se advierte la no ejecución de partidas del expediente técnico de obra.**
6	0031 26/10/2023			
7	01 2024 02/02/2024			
8	003 2024 09/02/2024			

Fuente: Informes de actividades del Supervisor de la U.T Cusco, alcanzado por el Jefe de la U.T Cusco con memorando n.° 000287-2025-MIDIS/FONCODES/CUS de 24 de abril de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, en los informes de actividades del Supervisor de la Unidad Territorial de Cusco no se detallan las actividades de supervisión, observaciones sobre la no ejecución de partidas incumpliendo las especificaciones técnicas y el diseño establecido en el expediente técnico aprobado, ni deficiencias durante la ejecución del proyecto.

Los hechos expuestos revelan que se ha inobservado la normativa siguiente:

- **Decreto de Urgencia N° 006-2019, Decreto de Urgencia que regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes en la Ejecución de Obras de Infraestructura en Instituciones Educativas del Ámbito Rural y dicta otras medidas,** de 23 de octubre de 2024, publicado el 24 de octubre de 2024.

 "(...)

 Artículo 1.- Objeto
 El Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la ejecución de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo de hasta treinta (30) instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, que contribuyan a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural. Dicha ejecución incluye la contratación de servicios y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios.

Artículo 2.- Transferencias para infraestructura en instituciones educativas públicas
(...)
2.2 Los recursos transferidos se destinan a la gestión y acciones pertinentes para la ejecución de las obras de infraestructura o adquisición de estructuras modulares a las que se refiere el artículo 1, lo cual incluye la contratación de servicios, y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios, a través de los núcleos ejecutores del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- *FONCODES se constituye como unidad formuladora y ejecutora de inversiones para la implementación de las intervenciones comprendidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuando corresponda, reguladas por este Decreto de Urgencia. Para la incorporación de las referidas inversiones en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación, autorízase, de manera excepcional, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a efectuar los registros respectivos, vinculando las inversiones con las brechas correspondientes.*

(...)".

- **Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE PARA COMEDOR Y AMBIENTE PARA COCINA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO; EN LA IE CRFA AYARKUNAQ YACHAYHUASIN - PACCARITAMBO EN LA LOCALIDAD DE HUANIMPAMPA, DISTRITO DE PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado** mediante Acta N.° 1920220008 del Comité Territorial de Aprobación de Proyectos (CTAP) de 12 de agosto de 2022.

"(...)
9. MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD
(...)
9.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
(...)
6. SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN
(...)
6.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
(...)

Señales de vinil autoadhesivo
Serán de material de alta durabilidad, resistente a la intemperie que se adhiere rápida y firmemente con el pegamento que lleva en la parte posterior.
Se utilizará tanto en ambientes interiores como exteriores. No deben perder su color con la luz del sol y soportará temperaturas desde los 40° c hasta los 70°c.
Estas señales irán montados sobre bases de Celtex semi rígido, liviano, el cual irá adosado a los muros y superficies y/o colgados de los cielo rasos según ubicación.

(...)

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"01.01.01.25.01 SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
(...)
02. SEÑALETICA
El sistema planteado busca tener una adecuada disposición de la señalización, acorde con los flujos y actividades a realizarse en los centros asistenciales. Este identificará los distintos servicios, zonas y ambientes del establecimiento, así como los exteriores y zonas de seguridad.

(...)"

- **Convenio n.° 1920190032 - Convenio Tripartito entre Foncodes, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor "N.E" para la ejecución de obras de infraestructura de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocina, almacén y comedor para el servicio educativo nivel secundaria ámbito rural CC.PP Huanimpampa distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco"**, de 26 de noviembre de 2019.

"(...)
CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR, *son responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y demás normativa aplicable. Se destaca entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:*

4.1 DEL FONCODES

(...)
4.1.5 Brindar asistencia técnica y realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de ***LA INVERSIÓN,*** *de acuerdo a la normatividad aplicable, Convenio y Contratos correspondientes; así como de lo establecido en el Expediente Técnico.*
(...)".

- **Procedimiento N° 115-2023-FONCODES/UGPI: Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR de Residencias Estudiantiles,** aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2023-FONCODES/DE de 15 de agosto de 2023 (Versión 2.0).

"(...)
4.2 DEFINICIONES
(...)
- ***Supervisor de la UT***
 Profesional de la UT encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución física de la IOARR de Residencias Estudiantiles.
- ***Evaluador de la UT***
 Profesional de la UT que tiene a su cargo realizar el seguimiento y control de la elaboración del expediente técnico y eventuales modificaciones que se presenten durante la ejecución de la IOARR de Residencias Estudiantiles.

Anexo N° 1: Definición de Funciones de los Responsables
(...)
4. FUNCIONES DEL EQUIPO DE LA UNIDAD TERRITORIAL

4.1 Supervisor UT:

- *Realiza el seguimiento y monitoreo a las actividades de los agentes durante la ejecución.*
- *Revisa el informe del Supervisor de Proyectos, de no encontrar observaciones, otorga la conformidad de la misma para el pago. En caso de encontrar observaciones deberá notificarlas otorgando un plazo perentorio para su levantamiento. Sin embargo, está bajo su responsabilidad, recomendar sanciones en caso no se hayan levantado las observaciones y ya corresponda la presentación un nuevo informe de avance mensual o final.*
- *Deberá programar visitas de control de obra en los momentos claves que considere y/o para corroborar la culminación de la obra, y efectuarlas dichas visitas siempre que la UT cuente con los recursos financieros necesarios para su realización.*

(...)".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES
SUPERVISOR - FONCODES
JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES
ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES

- **Procedimiento n.° 117-2023-FONCODES/UGPI "PRELIQUIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 142-2023-FONCODES/DE.**

"(...)
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

(...)
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES
(...)
5.2.1.7 supervisor UT
a. Revisa el Informe Mensual del supervisor de proyectos y residente del expediente de pre liquidación en un plazo de hasta 2 días hábiles de recibido.
De no encontrar observaciones:
- *Elabora y remite al Liquidador el Informe de conformidad del expediente y da su aprobación a la **Hoja de Evaluación y Autorización de Pago del informe del Supervisor de Proyectos (Formato N° 19) y a la Autorización de Gastos del Residente (Formato N° 17).***
(...)

De encontrar observaciones al informe del supervisor de proyectos:
- *Informa al JUT y devuelve el Informe del supervisor de proyectos otorgando un plazo no mayor de 5 días calendarios para la subsanación de las observaciones.*

(...)".

- **MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FONCODES, aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS del 10 de octubre del 2017.**

"(...)

Artículo 31° Funciones de la Unidad Territorial
La Unidad Territorial, tiene las siguientes funciones:
(...)
l) Supervisar y aprobar los planes y estudios de los proyectos de infraestructura
m) Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos productivos y de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción.
(...)".

- **Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 140-2022-FONCODES/DE de 16 de noviembre de 2022.**

"(...)
Funciones del cargo estructural:
a) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades y procesos técnicos y administrativos de la Unidad Territorial a su cargo.
b) Supervisar que las actividades y procesos al interior de la Unidad Territorial se encuentren debidamente articulados.
(...)"

Los hechos antes mencionados afectaron la calidad de la obra y el objeto del D.U. n.° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural, a través de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo del nivel secundario que se brinda en el Centro Poblado Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

Lo expuesto, se originó debido a que el Supervisor de la UT Cusco no efectuó seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto, así como el Jefe de la citada UT Cusco no brindó asistencia técnica ni veló por el cumplimiento de la supervisión, seguimiento y monitoreo del indicado proyecto IOARR.

Comentarios de las personas comprendidas en el hecho observado

Las personas comprendidas en el hecho observado presentaron sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme al **Apéndice n.° 15** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en el hecho

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan en parte los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación y las notificaciones, forman parte del **Apéndice n.° 15** del Informe de Auditoría.

Al respecto, se precisan los datos de las personas comprendidas en los hechos:

1. **Miguel Ángel Cuentas Cárdenas**, identificado con DNI n.° 42921146, en calidad de **Jefe de la Unidad Territorial de Cusco** del Foncodes, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000015-2022-FONCODES/DE de 19 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 16)**; a quien se comunicó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electronica n.° 001-2025-CG/OCI-AC/ACREEM-FONCODES de 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.°15)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n a través de correo electrónico de 25 de junio de 2025 **(Apéndice n.°15)**, no desvirtuando los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, conforme se advierte en el **Apéndice n.° 15** del Informe de Auditoría.

 En razón a que, en su condición de jefe de la Unidad Territorial Cusco; por no supervisar la ejecución del proyecto de infraestructura IOARR "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

 Asimismo, por no brindar asistencia técnica, velar por el cumplimiento de la supervisión, seguimiento y monitoreo de la inversión, de acuerdo a la normatividad aplicable, convenio y contratos correspondientes; así como lo establecido en el expediente técnico, por no advertir observaciones sobre la no ejecución de la partida de señalización, seguridad y evacuación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, asimismo por no advertir deficiencias durante la ejecución del citado proyecto, tales como: Instalación de tubería en contrapendiente, empozamiento de aguas en los servicios higiénicos y lavandería, desalineamiento del punto de salida de agua en urinario e imperfecciones existentes en el encuadre de las ventanas instaladas en el descanso de la escalera.

 Ocasionando así que se afecte la calidad de la obra y el objeto del D.U. N° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural, a través de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo del nivel secundario que se brinda en el Centro Poblado Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

Incumpliendo su función contenida en el Artículo 31° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 228-2017-MIDIS del 10 de octubre del 2017, que establece:

"m) Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos productivos y de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción."

Así como, las funciones del cargo de "Jefe de Unidad Territorial" establecidas en el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 140-2022-FONCODES/DE de 16 de noviembre de 2022, que establece:

"Funciones del cargo estructural:

a) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades y procesos técnicos y administrativos de la Unidad Territorial a su cargo.
b) Supervisar que las actividades y procesos al interior de la Unidad Territorial se encuentren debidamente articulados."

De igual manera, lo señalado en el subnumeral 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del Convenio n.° 1920190032 - Convenio Tripartito entre Foncodes, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor "N.E" para la ejecución de obras de infraestructura de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocina, almacén y comedor para el servicio educativo nivel secundaria ámbito rural CC.PP Huanimpampa distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco", de 26 de noviembre de 2019, que establece:

"(...)
CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR, *son responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y demás normativa aplicable. Se destaca entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:*

4.1 DEL FONCODES

(...)
4.1.5 Brindar asistencia técnica y realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de ***LA INVERSIÓN,*** *de acuerdo a la normatividad aplicable, Convenio y Contratos correspondientes; así como de lo establecido en el Expediente Técnico.*
(...)".

2. **Guido Dueñas Castillo**, identificado con DNI n.° 23824937, en calidad de **Supervisor de la Unidad Territorial de Cusco** del Foncodes, con vínculo a plazo indeterminado (según Informe Técnico n.° 062-2009-FONCODES/UA-ETRRHH del 17 de abril del 2009 y Oficio n.° 537-2009-MIMDES-FONCODES/DE del 25 de mayo del 2009 **(Apéndice n.° 17)**; y designado como Supervisor de los proyectos de residencias estudiantiles con Memorando Múltiple n.° 000026-2023-MIDIS/FONCODES/CUS del 14 de junio de 2023 **(Ver Apéndice n.° 6),** a quien se comunicó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de notificación electronica n.° 002-2025-CG/OCI-AC/ACREEM-FONCODES de 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.°15)**; habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n a través de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, no desvirtuando los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, conforme se advierte en él **Apéndice n.°15** del Informe de Auditoría.

En razón a que, en su condición de Supervisor de la Unidad Territorial de Cusco a cargo de los proyectos de residencias estudiantiles; no efectuó seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco", por lo que no advirtió observaciones sobre la no ejecución de la partida de señalización, seguridad y evacuación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, asimismo por no advertir deficiencias durante la ejecución del citado proyecto, tales como: Instalación de tubería en contrapendiente, empozamiento de aguas en los servicios higiénicos y lavandería, desalineamiento del punto de salida de agua en urinario e imperfecciones existentes en el encuadre de las ventanas instaladas en el descanso de la escalera.

Ocasionando así que se afecte la calidad de la obra y el objeto del D.U. n.° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural, a través de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo del nivel secundario que se brinda en el Centro Poblado Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

Incumpliendo su función contenida en el numeral 4.1 del Anexo n.° 1: Definición de Funciones de los ***Responsables*** **del Procedimiento N° 115-2023-FONCODES/UGPI: Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR de Residencias Estudiantiles,** aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2023-FONCODES/DE de 15 de agosto de 2023, que establece:

"(...)

4.1 Supervisor UT:

- Realiza el seguimiento y monitoreo a las actividades de los agentes durante la ejecución.
- *Revisa el informe del Supervisor de Proyectos, de no encontrar observaciones, otorga la conformidad de la misma para el pago. En caso de encontrar observaciones deberá notificarlas otorgando un plazo perentorio para su levantamiento. Sin embargo, está bajo su responsabilidad, recomendar sanciones en caso no se hayan levantado las observaciones y ya corresponda la presentación un nuevo informe de avance mensual o final.*
- *Deberá programar visitas de control de obra en los momentos claves que considere y/o para corroborar la culminación de la obra, y efectuarlas dichas visitas siempre que la UT cuente con los recursos financieros necesarios para su realización.*

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

"Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación **"LA UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO NO SUPERVISÓ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL "IE CRFA AYARKUNAQ YACHAYHUASIN – PACCARITAMBO" AL NO HABERSE EJECUTADO PARTIDAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL OBJETO DEL D.U. N° 006-2019 QUE BUSCA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ZONA RURAL"** están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría."

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Fondo de Cooperación para el Desarrollo - Foncodes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el marco de la implementación del proyecto "*Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR*[41] *de cinco (5) Residencias Estudiantiles*[42] *y Estructuras Modulares de Dormitorios para Estudiantes y Docentes, Servicios Higiénicos, Cocinas, Almacenes y Comedores, en Instituciones Educativas Públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural*", Foncodes ejecutó dos (02) obras de Residencias Estudiantiles en la región Cusco, de las cuales se evaluó la IOARR "Construcción de ambiente de residencia, ambiente para comedor y ambiente para cocina; adquisición de equipamiento y mobiliario; en la *IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco*", por un monto total de inversión de S/ 3 815 427,00.

 Al repecto, de la documentación proporcionada por la Unidad Territorial Cusco y visita de inspección física realizada por la Comisión Auditora a la obra, se ha identificado que no se ejecutó la partida de señalización, seguridad y evacuación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. De otro lado, resulta necesario precisar que se han identificado deficiencias durante la ejecución del citado proyecto, tales como: Instalación de tubería en contrapendiente, empozamiento de aguas en los servicios higiénicos y lavandería, desalineamiento del punto de salida de agua en urinario e imperfecciones existentes en el encuadre de las ventanas instaladas en el descanso de la escalera.

 Por tales hechos se ha incumplido lo establecido en el Decreto de Urgencia n.° 006-2019 (artículos 1 y 2, y Primera Disposición Complementaria Final); la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (artículo 33); Convenio n.° 1920190032 (Cláusulas Segunda y Cuarta); Expediente Técnico *(Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas de la partida: "01.01.01.25.01 señalización, seguridad y evacuación).*

 Asimismo, se inobservó lo prescrito en los Procedimientos n.os 115-2023-FONCODES/UGPI: Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR de Residencias Estudiantiles (numeral 4.2) y los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del Anexo n.° 1 del mencionado procedimiento, 117-2023-FONCODES/UGPI "Preliquidación, Liquidación y Transferencia en las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles" (numerales 5.1 y 5.2); Manual de Operaciones del Programa Nacional Foncodes (artículo 31°) y Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

 Afectándose de esta manera, la calidad de la obra y el objeto del D.U. N° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural del Centro Poblado Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

 Lo expuesto, se originó debido a que el Supervisor de la UT Cusco no efectuó seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto, así como el Jefe de la citada UT Cusco no brindó asistencia técnica ni veló por el cumplimiento de la supervisión, seguimiento y monitoreo del indicado proyecto IOARR. **(Observación n.° 1)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

[41] Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
[42] En Cusco (2), Piura (01), Ayacucho (01) y Arequipa (01).

2. Foncodes no cuenta con un documento normativo aprobado que establezca el desarrollo del procedimiento de supervisión a los proyectos ioarr de residencias estudiantiles por parte de las unidades territoriales; lo que podría generar que la supervisión no revele posibles observaciones o deficiencias durante la ejecución de los proyectos
(Deficiencia de control interno n.° 1)

3. El Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI - versión 2.0 "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", no precisa actividades de intervención social para la operación, mantenimiento y uso de los ambientes construidos en los proyectos ioarr de residencias estudiantiles; lo que podría generar el deterioro del servicio de las residencias estudiantiles por su uso inadecuado por parte del personal de apoyo y alumnos usuarios, así como, el detrimento de la vida útil de la infraestructura.
(Deficiencia de control interno n.° 2)

4. La función de supervisión de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura a las Unidades Territoriales, establecida en el Manual de Operaciones de Foncodes, no ha sido considerada en los procedimientos relacionados a los proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles; lo que podría ocasionar que la citada unidad, no detecte posibles errores o deficiencias sobre los procesos y actividades de las unidades territoriales.
(Deficiencia de control interno n.° 3)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de la responsabilidad que corresponda, del funcionario público del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, comprendido en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura (UGPI)

2. Emitir lineamientos, procedimientos y/o directivas que establezcan las pautas necesarias para la supervisión de los proyectos de infraestructura a cargo de las Unidades Territoriales, así como los formatos estandarizados donde se detalle las actividades desarrolladas, la constatación y/o verificación de la ejecución de la obra, durante las visitas de supervisión programadas; a efecto de garantizar el cumplimiento de la supervisión por parte del personal responsable de las Unidades Territoriales.
(Conclusión n.° 2)

3. Formular la actualización del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", estableciendo actividades de intervención social a fin de garantizar que la comunidad educativa efectúe la correcta operación, mantenimiento y uso de los ambientes construidos en los proyectos IOARR de Residencias Estudiantiles.
(Conclusión n.° 3)

4. Formular la actualización del Procedimiento n.° 115-2023-FONCODES/UGPI "Ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR de Residencias Estudiantiles", estableciendo la función de supervisión por parte de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura a las Unidades Territoriales que gestionan proyectos de infraestructura IOARR Residencias Estudiantiles, en concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones de Foncodes.
(Conclusión n.° 4)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Fotocopia simple del Convenio n.° 1920190032 - Convenio Tripartito Entre Foncodes, la Municipalidad y El Núcleo Ejecutor "N.E" para la ejecución de obras de infraestructura de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocina, almacén y comedor para el servicio educativo nivel secundaria ámbito rural CC.PP Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco".

Apéndice n.° 4: Fotocopia simple del Acta n.°s 1920220006 del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos (CTAP) de 12 de agosto de 2021
Fotocopia simple del Acta 1920220008 del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos (CTAP) de 12 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 5: Fotocopia simple del Anexo N° 6: Acta de Entrega de Terreno e Inicio de intervención Física.

Apéndice n.° 6: Fotocopia simple del Memorando Múltiple n.° 000026-2023-MIDIS/FONCODES/CUS del 14 de junio de 2023.

Apéndice n.° 7: Fotocopia simple del Anexo n.° 8: Acta de Terminación de la Intervención Física.

Apéndice n.° 8: Fotocopia simple del Anexo N° 9: Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la Obra.

Apéndice n.° 9: Fotocopia simple de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Financiamiento n.° 1-2025-FONCODES/ UT CUSCO/NE .

Apéndice n.° 10: Acta n.° 02-2025-AC-UT-CUSCO-FONCODES/OCI "Inspección fisica al proyecto "Construcción de ambiente de residencia y ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipo y mobiliario de otros activos complementarios; en la CRFA Ayarqunaq Yachaywasin – Paccaritambo en la localidad de Huanimpampa, distrito de Paccaritambo, provincia Paruro, departamento Cusco".

Apéndice n.° 11: Fotocopia simple del Informe Técnico N° 001-2025-AMMF de 18 de junio de 2025.

Apéndice n.° 12: Fotocopia simple de las especificaciones técnicas de la partida de señalización, seguridad y evacuación del expediente técnico aprobado.

Apéndice n.° 13: Fotocopia simple de la memoria descriptiva de evacuación y señalización.

Apéndice n.° 14: Fotocopia simple del memorando n.° 000287-2025-MIDIS/FONCODES/CUS

de 24 de abril de 2025.

Apéndice n.° 15: Cédulas de notificación, comentarios presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación, según detalle:

15.1. Impresiones de las cédulas de notificación n.os 001 y 002-2025-CG/OCI-AC/ACREEM-FONCODES de 19 de junio de 2025, cédulas de notificación electrónica y cargos de notificación, asimismo, solicitudes de ampliación de plazo, oficios n.os 001 y 002-2025-CG/OCI-AC/ACREEM-FONCODES del 20 y 23 de junio de 2025, respectivamente, emitidos por la Comisión Auditora en respuesta a las solicitudes de ampliación de plazo y sus respectivas cédulas de notificación electrónica y cargos de notificación.

15.2 Fotocopias simples de los Comentarios y/o aclaraciones presentados por los servidores; conforme al detalle siguiente:

- Miguel Ángel Cuentas Cárdenas: Documento s/n a través de correo electrónico de 25 de junio de 2025.
- Guido Dueñas Castillo: Documento s/n a través de correo electrónico de 25 de junio de 2025.

15.3 Evaluación de Comentarios y/o aclaraciones, elaborada por la comisión auditora.

Apéndice n.° 16: Fotocopia simple de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000015-2022-FONCODES/DE de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 17: Fotocopia simple del Informe Técnico n.° 062-2009-FONCODES/UA-ETRRHH del 17 de abril del 2009 y Oficio n.° 537-2009-MIMDES-FONCODES/DE del 25 de mayo del 2009.

San Isidro, 30 de junio de 2025.

Fernando Gustavo Fernández Paniagua
Supervisor

Danny Dominguez Chávez
Jefe de Comisión Auditora

Danny Dominguez Chávez
Integrante (Abogado) de la Comisión Auditora

El jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación de Desarrollo Social que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 30 de junio de 2025

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - JEFATURA

Fernando Gustavo Fernández Paniagua
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.º 1
Relación de personas comprendidas en la observación

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFATURA
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISIÓN
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO
FONCODES

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORIA N° 003-2025-2-4382-AC
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal (6)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	"La Unidad Territorial de Cusco no supervisó la ejecución del proyecto de infraestructura de la Residencia Estudiantil "IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin – Paccaritambo" al no haberse ejecutado la partida de señalización, seguridad y evacuación según las especificaciones técnicas del expediente técnico, además de no haberse identificado deficiencias en el proceso constructivo, afectando la calidad de la obra y el objeto del d.u. n° 006-2019 que busca contribuir a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural.	Miguel Ángel Cuentas Cárdenas	[redacted]	Jefe de la Unidad Territorial de Cusco	19/01/2022	A la fecha	D.L. n.° 1057	[redacted]				X
2		Guido Dueñas Castillo	[redacted]	Supervisor de la Unidad Territorial de Cusco a cargo del proyecto IOARR en la IE CRFA Ayarkunaq Yachayhuasin - Paccaritambo	14/06/2023	A la fecha	D.L. n.° 728 a plazo indeterminado	[redacted]				X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - FONCODES

C0040

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHAVEZ Danny Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 30-06-2025 17:19:03 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 17:00:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

San Isidro, 30 de Junio de 2025

OFICIO N° 000007-2025-CG/OC4382

Señor:
Luis Alberto Esquivel Torres
Director Ejecutivo
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES
Calle Chinchón n.° 867
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 003-2025-2-4382-AC

Referencia : a) Memorando n. 000035-2025-MIDIS/FONCODE/OCI de 24 de febrero de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicado el 7 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de una Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES – San Isidro – Lima – Lima "Proceso de Gestión de Proyectos de Infraestructura de Residencias Estudiantiles y Estructuras Modulares en los Centros Rurales de Formación en Alternancia - CRFA", período: del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2024.

Sobre el particular, como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe n.° 003-2025-2-4382-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Dicho informe y sus apéndices se encuentran en el siguiente link de descarga: INFORME DE AUDITORIA N° 003-2025-2-4282-AC.pdf

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Fernando Gustavo Fernandez Paniagua
Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo De Cooperación Para El Desarrollo Social(e)
Contraloría General de la República

(FFP/ddc)

Nro. Emisión: 00102 (4382 - 2025) Elab:(U22543 - 4382)

95 AÑOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HBQRVXM**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHAVEZ Danny Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 17:40:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2025-CG/4382-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0000007-2025-CG/OC4382
EMISOR	:	DANNY ADRIAN DOMINGUEZ CHAVEZ - JEFE DE COMISIÓN - PROCESO DE GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES Y ESTRUCTURAS MODULARES EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA 004 - FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20509139700
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	263

Sumilla: Me dirijo a usted en mérito a la Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES ¿ San Isidro ¿ Lima ¿ Lima "Proceso de Gestión de Proyectos de Infraestructura de Residencias Estudiantiles y Estructuras Modulares en los Centros Rurales de Formación en Alternancia - CRFA".

Sobre el particular, como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe n.° 003-2025-2-4382-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Dicho informe y sus apéndices se adjuntan en un total de 262 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000007-2025-OC4382[F]
2. INFORME N° 003-2025-2-4282-AC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8RWYXE1**